



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: viernes, 06 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALA MARIA CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA

VISTO que con fecha 24 de junio de 2023, se dictó Decreto de Alcaldía N.º 2023/0238 relativo a la delegación de competencias de Alcaldía (BOP nº 121 de fecha 28/06/2.023)

CUARTO.- Delegación de las competencias de Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa

Visto el acuerdo del pleno de fecha 02/01/2025 cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO. Establecer a favor de Doña CONCEPCIÓN BARGIELA UROSA miembro de la corporación , la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda teniendo en cuenta la renuncia de EDGARD DELGADO SANCHEZ.

Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación, con las retribuciones acordadas por el Pleno en fecha 28 de junio de 2.023 y modificadas en el Pleno de fecha 28/09/.2024, a las siguientes personas y características:

- Don Concepción Bargiela Urosa, a jornada parcial del 70% con retribuciones bruta anuales de 22.000,00 €
1. Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo



al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

Concepción Bargiela Urosa tiene competencias delegadas en Educación, Bienestar Social e Igualdad en la Concejal Dña. Concepción Bargiela Urosa.(B.O.P de Guadalajara 121 de fecha 28/06/2.023)

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 22.000 euros/anual a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 o prorrogado del ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>]

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (Art. 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público) y considerado el artículo 42 del Reglamento Orgánico municipal de Quer.

VISTO que el art. 114.3 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) establece que la revocación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2023/0238, de fecha 24/06/2023(BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2023) en el Concejal Doña María Concepción Bargiela Urosa , de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

SEGUNDO.- Dar por finalizada la delegación del ejercicio de las atribuciones de esta alcaldía, que fue autorizada a favor de la concejala de esta corporación doña María Concepción Bargiela Urosa mediante el decreto de alcaldía 2023/0238 (BOP nº 121 de fecha 28/06/2.023)

TERCERO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, así como en el Portal de Transparencia municipal, sin perjuicio de la efectividad de la revocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente



sesión ordinaria que celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

En Quer a 03 de febrero de 2026 . La Alcaldesa- Presidenta. Fdo.: Gema Cañones Ordoñez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7cd56e520c892a7964defa21adfd1d8d96a4a82e